



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional"

## RESOLUCIÓN N° 156/2016-CCI

SALTA, 7 de octubre de 2016

### VISTO:

La nota N° 718/16 presentada por la Prof. Lic. Emma Anhyela Guantay donde solicita una excepción del artículo 6°, ítem 1: Régimen de incompatibilidad, del Reglamento de Becas Internas del CIUNSA.

El Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados, aprobado por Resolución N° 165/2014-CI y,

### CONSIDERANDO:

Que la Lic. Guantay fue designada como Becaria BII del Consejo de Investigación mediante Resolución N° 152/2015-CCI.

Que en la Declaración Jurada de Cargos y Actividades la Prof. Lic. Guantay declara poseer dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, ambos interinos. Uno de ellos con dedicación Semi-exclusiva, en Sede Salta y el segundo con dedicación Simple, en Sede Regional Cafayate.

Que la Resolución N° 165/2014-CI, capítulo I, art. 6°, inciso 1, reza en su primera parte "[...] los becarios graduados están autorizados a ejercer la docencia con hasta una dedicación Semi-exclusiva [...]"

Que sumando la carga horaria de los cargos declarados por la Prof. Lic. Guantay junto a la dedicación horaria de la Beca BII, llegaría a un total de setenta (70) horas semanales;

Que, en la búsqueda de antecedentes complementarios, la Comisión de Cargos y Becas, cita las Resoluciones N° 105/2011 y N° 520/2010 del Consejo Superior, sobre la cual se otorga excepción al régimen de incompatibilidad de docentes, pero en las mismas se permite una acumulación de hasta sesenta (60) horas semanales, en línea con lo reglamentado por el CIUNSA.



*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

T.L. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

Que la Comisión de Control de Cargos y Becas, mediante Despacho de Comisión N° 22/16 aconseja no hacer lugar a lo solicitado por la Prof. Lic. Guantay, por no encontrarse comprendida en la reglamentación vigente o, incluso, en las excepciones previstas por el Consejo Superior de esta Universidad.

Que en la Novena Reunión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2016 el Consejo aprobó el Despacho de la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

(En la Novena Reunión Ordinaria del día 28 de septiembre de 2016)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la Prof. Lic. Emma Anhyela Guantay DNI: 33979440.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente a la interesada, a la Dirección Administrativo Contable y a la División de Personal. Posteriormente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 156/2016-CCI**

Dra. MARIELA FINETTI  
Secretaria Técnica  
Consejo de Investigación - UNSa

Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ  
Presidente  
Consejo de Investigación - UNSa